

las aerolíneas. Lo anterior se ejecutará con la asistencia del escuadrón antibombas si es posible.

Cuando la búsqueda se ha completado y no se encuentra nada, el edificio deberá mantenerse asegurado hasta que el Comandante de Aeropuertos o su representante autorice cuando el edificio será reabierto al público.

Si una bomba o un posible artefacto explosivo es encontrado, no lo toque o intente moverlo hasta que los expertos del escuadrón antibombas informe si se puede mover. Evacuar el personal de aerolíneas y todas las otras personas del edificio.

5. Si la bomba explota, aisle el área, de los posibles curiosos.
 - a) Llame a la Cruz Roja si se requiere al Tel.
 - b) Llame al Cuerpo de Bomberos de la ciudad, si ayuda adicional es requerida.
 - c) Asista al Departamento de Bomberos a proporcionar primeros auxilios a las personas dañadas si hay alguna.

IV. ACCIONES DEL COMANDANTE DE AEROPUERTOS:

1. A la noticia de una amenaza de bomba en el edificio, establecerá su puesto de comando en su oficina, en la oficina de Migración o en la Estación de Bomberos.
2. Evaluar la amenaza y determinar si la evacuación del edificio será necesaria.

3. Notificar por teléfono a todos los arrendatarios involucrados de la decisión tomada.
4. Notificar a la Torre de Control.
5. Notificar a la F.A.H. si es necesario, para soporte de seguridad.
6. Notificar al público en general por el sistema de altoparlantes en la forma siguiente:
" Hay una condición peligrosa en el edificio, por favor abandone el edificio en orden por la puerta de salida - al estacionamiento y espere hasta segundo aviso" .Este anuncio debe ser hecho cada 2 minutos"
7. Asignar personal que asista en la búsqueda del artefacto explosivo en áreas seguras.
El Departamento de Electromecánica asegurará todas las puertas de las salas de equipo y reportará a su Jefe - inmediato superior.
8. Si la bomba no es encontrada después de la búsqueda, - el Comandante de Aeropuertos o su representante dará la señal de reingreso al Aeropuerto.
9. Si una bomba es hallada, los expertos en bombas la moverán y desarmarán, después de lo cual, el edificio - será reabierto.
10. Si la bomba explota, el Comandante de Aeropuertos o su representante, notificará al Departamento de Electromecánica que desconecte los equipos como sea necesario.
El Departamento de Infraestructura responderá como la condición lo exija. (Vea anexo "E")

FORMATO PARA LLAMADAS DE AMENAZA DE
BOMBA.

Hora de la llamada:

Hora que colgó:

Palabras exactas de la persona que llamó:

PREGUNTAS QUE DEBE HACER:

1. Cuando la bomba va a explotar: _____
2. Donde está la bomba ahora: _____
3. Que clase de bomba es: _____
4. Que apariencia tiene: _____
5. Por qué colocó Ud. esta bomba: _____

DESCRIPCION DE LA VOZ DE LA PERSONA QUE LLAMO

Hombre _____ Mujer: _____

Joven _____ Maduro: _____

Viejo: _____

Tono de voz: _____ Acento: _____

Ruidos de fondo: _____ Escucha voz familiar: _____

Si es así, a quien se le parece: _____

OBSERVACIONES : _____

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL MENSAJE: _____

TRASLADO DE AVIONES EN MAL ESTADO

ANEXO "D"

I. RESPONSABILIDAD PARA REMOVERLOS:

1. Por orden de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el dueño de un avión en mal estado, abandonado o incidentado, tiene la responsabilidad de sacarlo de la propiedad del - Aeropuerto.
2. Si el dueño es encargado de remover tales aviones de la - pista de aterrizaje y no tiene los medios, la Dirección - General de Aeronáutica Civil asumirá la responsabilidad y pasará un recibo por estos servicios.

II. PROCEDIMIENTOS DE TRASLADO:

1. El dueño lo trasladará o notificará al Comandante de Aeropuertos o su representante, la incapacidad para hacerlo.
2. Alertar al siguiente personal por radio o teléfono a través de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, después de las 3.1/2 o fines de semana, feriados u horas de poco tráfico aéreo.
 - a) Comandante de Aeropuertos o su representante
 - b) Bomberos
 - c) Torre de Control

III. ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS:

Permanecer alerta a la orden del propietario o Comandante de Aeropuertos o su representante.

IV. ACCIONES DE LA POLICIA AEROPORTUARIA:

1. Proveer escolta para personal, vehículos o equipo de traslado.
2. Proveer seguridad y control del movimiento de todo el personal de evacuación para las áreas.

V. ACCIONES DEL DUEÑO O AEROLINEAS:

1. Evacuar pasajeros y tripulantes, inspeccionar el avión - por daños y solicitar asistencia en el traslado si es necesario.
2. Garantizar al Comandante de Aeropuertos o su representante y a otros, la no responsabilidad por posibles daños causados por la operación de traslado.
3. Ofrecer asistencia técnica y física para traslados de tripulantes.

VI. EQUIPO DISPONIBLE:

- 1) Equipo disponible en el Aeropuerto.

- 2) Equipo disponible de la F.A.H.

FUEGOS ESTRUCTURALES O EN LOS EDIFICIOS

ANEXO "E"

I. RESPONSABILIDADES:

1. INCIDENTES DE AVIACION.

Tendrá la primera prioridad sobre cualquier fuego en edificios en lo que corresponde al Departamento de Bomberos. El Departamento de Bomberos con su equipo y personal deberá responder inicialmente a fuegos en las estructuras y edificios del Aeropuerto, para proveer dicha asistencia - no deberá derogar la capacidad para proteger las operaciones de los aviones.

II. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA:

1. ACCIONES DE LOS ARRENDATARIOS:

Llame al Departamento de Bomberos del Aeropuerto Tel: _____ o a la extensión _____ reportando la naturaleza del fuego y el sector en el cual está localizado el fuego.

a) Después de la notificación regrese a la escena del fuego e intente controlarlo si le parece posible.

b) Manténgase en el lugar hasta que los bomberos lleguen, para posible asistencia en orientarlos a la escena del fuego y para reportar las condiciones.

2. ACCIONES DE LA TORRE DE CONTROL:

a) Asegúrese que el Departamento de Bomberos ha sido notificado en el caso de que los bomberos no hayan salido de su Estación.

- b) Controlar los aviones en su rodaje para que no interfiera con los equipos de emergencia hacia el lugar del fuego.
- c) El personal de la Torre deberá asistir en la medida que su trabajo se lo permita, de la siguiente manera:
 - a) Notificar a los ocupantes, si es necesario de la forma más práctica.
 - b) Notificar a los ocupantes de los edificios aledaños.
 - c) Notificar al Comandante de Aeropuertos o su representante.

3. ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS :

- a) Notificar al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad al teléfono _____, solicitando ayuda según sea necesario.
- b) Responder a la alarma de fuego sin descuidar la atención a las operaciones aéreas.
- c) Notificar al Comandante de Aeropuertos o su representante.
- d) Retirarse de la escena del fuego cuando sea relevado por el Cuerpo de Bomberos de la ciudad y reasumir sus obligaciones en su estación.

4. ACCIONES DE LA POLICIA AEROPORTUARIA:

- 1. Las responsabilidades y acciones de la Policía Aeroportuaria son esencialmente las mismas que para accidentes de aviación, modificadas por las circunstancias particulares del fuego.

5. COMANDANTE DE AEROPUERTOS O SU REPRESENTANTE:

Igual que el anterior.

DESASTRES NATURALES

ANEXO "F"

Desastres naturales implican un evento con posibles destrucciones de la propiedad o personas de vidas humanas - causadas por el mismo, ejemplo:

Huracanes, tornados, vientos fuertes, terremotos, etc.

I. RESPONSABILIDADES:

En lo que corresponde al Departamento de Meteorología, es el responsable de prevenir al público sobre las condiciones del tiempo; asimismo, deberá notificar al Comandante de Aeropuertos o su representante, las especificaciones del mal tiempo y girará instrucciones al Depto. de Relaciones Públicas.

II. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA:

1. ACCIONES DE LA COMANDANCIA DE AEROPUERTOS:

- a) Después de recibir el reporte del mal tiempo, el Comandante de Aeropuertos o su representante deberá notificar a todos los arrendatarios.

- b) Advertir a los propietarios de aviones, dispersarlos, asegurarlos o llevarlos dentro de los hangares según el caso.
- c) Si existen, activar áreas de resguardo con el respectivo equipo.
- d) Asumir la dirección de las actividades de emergencia del Aeropuerto.
- e) Dirigir la evacuación o remociones de las áreas seguras cuando la emergencia haya pasado.
- f) Chequear los generadores de emergencia para asegurarse que estarán listos para cuando se necesiten.
- g) Restaurar los servicios cuando la emergencia haya pasado e iniciar las operaciones de limpieza.

III. ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS:

- 1. Dar prioridad a las operaciones de aviones hasta el punto que las operaciones no se puedan llevar a cabo por la emergencia.
- 2. Estar preparado para combatir fuegos estructurales, ya que la posibilidad de fuegos será alta.
- 3. Estar preparado para asistir en cualquier emergencia.

IV. ACCIONES DE LA POLICIA AEROPORTUARIA:

Estar preparado para actuar a las órdenes del Comandante de Aeropuertos o su representante.

D I S T U R B I O S

ANEXO "G"

Un desorden civil puede ocurrir en cualquier momento en que un grupo grande de personas se encuentre en el Aeropuerto.

El agrupamiento de personas puede ocurrir de forma planeada con el propósito de encontrar a alguien famoso o con el propósito de causar disturbios en el área del - Aeropuerto, o puede ser una condición no planeada y de generada por atrasos en los vuelos.

En cualquier caso, si una influencia fuera del grupo - interfiere con sus propósitos, éstos se volverán posible mente agresivos y pueden caer en la condición de demasiado duro o demasiado blando, lo que facilmente nos conducirá a un motin destructivo.- Las facilidades del Aero - puerto así como las propiedades de los arrendatarios de - ben ser protegidas y las operaciones del Aeropuerto se - deben mantener ininterrumpidas.

I. RESPONSABILIDAD:

a) El Comandante del Aeropuerto o su representante, como es el responsable por el fiel cumplimiento de la política y las regulaciones que gobiernan las operaciones, la seguridad y la protección de los Aeropuertos.

II. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA:

1. Comandante de Aeropuerto.

- a) Cuando se notifique un disturbio civil en el Aeropuerto o cuando se pueda desarrollar en las vecindades tales disturbios, el Comandante de Aeropuerto o su representante deberán notificar a los arrendatarios.
- b) LLamar a la Fuerza de Seguridad Pública y reportar el número de personas involucradas, su localización y su actividad.
- c) Reportar la situación a la Superioridad.
- d) Iniciar las llamadas según sea requerido.
- e) Establecer el puesto de comando (en el local de la - Policía de Seguridad Aeroportuaria)
- f) Asegurar todas las áreas críticas dando prioridad a las áreas de comunicación aérea.
- g) Orientar a la Policía de Seguridad Aeroportuaria de las áreas que deben ser negadas a los demostradores y crear formas o maneras para dispersarlos.
- h) Buscar personal y equipo para renovar barricadas.
- i) Ubicar las áreas para la prensa, primeros auxilios y lugar de reunión con los líderes del grupo.
- j) Mantener al Director General de Aeronáutica Civil informado todo el tiempo.

k) En caso de un disturbio civil sin advertencia, el Comandante de Aeropuerto o su representante, contactará con la Fuerza de Seguridad Pública y les dará la información pertinente.

2. ACCIONES DE LA POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

- a) La policía se mantendrá en estado de alerta cuando grandes circulaciones se apersonen en el Aeropuerto. Ellos deberán hablar con los grupos para determinar su temperamento e identificar a los líderes o los agitadores presentes.
- b) Mantener informado al Comandante de Aeropuertos o su representante.
- c) Solicitar personal extra si es necesario.
- d) El encargado del grupo notificará al menor síntoma de violencia a sus superiores.
- e) Utilizar el personal a la mano para asegurar las áreas críticas.
- f_) Reunirse con el Jefe de la patrulla que arribe al lugar e informarlo de la situación.
- g) Siga los procedimientos de fuego estructural.

3. ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS:

- a) Según los procedimientos de fuego estructural de este plan.

- b) Cuando la situación se degenerate en un motín, se pondrá en efecto el plan de disturbios de la Fuerza de Seguridad Pública.

PROCEDIMIENTOS DE SECUESTROS

ANEXO " I "

I. RESPONSABILIDAD Y JURISDICCION:

- a) Las aerolíneas deberán notificar a todas las involucradas cuando se determine que un secuestrador ha obtenido control de una aeronave, tripulantes o que mantiene rehenes.
- b) Las dependencias ATS deberán notificar a todas las involucradas cuando reciba un mensaje del Capitán de la nave que los pasajeros han tomado control del avión.
- c) Las Fuerzas Armadas tienen jurisdicción de cualquier avión de matrícula extranjera hasta que el avión ha alcanzado ⁱ área de estacionamiento, se ha parado completamente y sus puertas estén abiertas.

II. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA- AERONAVE SECUESTRADA:

1. ACCIONES DE LA AEROLINEA.

- a) La aerolínea deberá seguir la política de la Compañía de lo relativo a secuestros.

b) Además la aerolínea deberá notificar a las siguientes:

Dependencias de Control ATS.

Comandancia de Aeropuertos o su representante; y

Policía de Aeropuertos.

III. ACCIONES DE LA TORRE DE CONTROL:

1. La Torre de Control debe notificar a:

Comandancia de Aeropuertos o su representante

Policía de Aeropuertos; y

Aerolíneas involucradas.

2. Dirigir el avión a las siguientes áreas de estacionamiento en este orden:

a)

b)

c)

IV. ACCIONES DE LA POLICIA AEROPORTUARIA:

1. Notificar al Comandante de Aeropuertos o su representante: Teléf.Oficina Teléf.Resid.

2. El encargado de la seguridad notificará a la Fuerza de Seguridad Pública y solicitará que todas las entradas sean cerradas al público, excepto al personal del Aeropuerto, pasajeros en viaje, personal de policía y miembros de la prensa.

3. Los miembros de la prensa serán atendidos por la Oficina de Relaciones Públicas.

V. ACCIONES DEL COMANDANTE DE AEROPUERTOS:

1. Proveer lo necesario para establecer un puesto de control (Torre de Control)
2. Asignar al personal ejecutivo labores específicas, - las cuales pueda cambiar si uno de los miembros del personal ejecutivo está ausente.

VI. PROCEDIMIENTOS VARIOS:

- a) Las Fuerzas Armadas establecerá su puesto de control o mando, en cualquiera de los sitios abajo mencionados:
 1. Torre de Control
 2. Oficina del Comandante de Aeropuertos ; y
 3. Oficina de Operaciones de la aerolínea.